

Sesion 54.^a ordinaria en 5 de Agosto de 1902

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—A indicacion del señor Robinet, se acuerda preferencia a un proyecto que autoriza la inversion de noventa i cuatro mil pesos en la terminacion del edificio de la escuela de niñas de Valparaíso.—El señor Rocuant contesta algunas alusiones, de carácter personal, hechas por el señor Irarrázaval Zañartu en la sesion del dia con motivo de la publicacion de un folleto de Su Señoría sobre los tratados chileno arjentinos.—Se discute i aprueba el proyecto referente al liceo de niñas de Valparaíso.—Continúa i queda terminada la discusion particular del proyecto sobre recompensas a los sobrevivientes de la campaña de 1879.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 53.^a ordinaria en 5 de agosto de 1902. — Presidencia del señor Videla. — Se abrió a las 2 hs. 39 ms. P. M., i asistieron los señores:

Aldunate B., Santiago	Phillips, Eduardo
Alemay, Julio	Pinto, Francisco Antonio
Alessandro, A. tiro	Puga Aguirre, Guillermo
Bañados Espinosa, Ramon	Richard F., Enrique
Barros Meléndez, Luis	Ricoche, Daniel
Bascuñan S. M., Ascasio	Rivera, Guillermo
Bernaldes Daniel	Rivera, Juan de Dios
Búlnes, Ceceado	Robinet, Carlos T.
Casal, Eutrosio	Rocuant, Enrique
Concha, Valeriano	Sánchez S. de la H., Renato
Covarrubias, Luis	Serrano Montaner, R.
Cruchaga, Miguel	Udarraca, Francisco R.
Echázurren, José Francisco	Valdes Cuevas, J. Florencio
Echenique, Joaquin	Valdes Valdes, Ismael
Gallardo Gonzalez, Manuel	Vásquez Guardia, Efraim
Gutiérrez, Antonio	Vardago, Agustín
Ibáñez, Maximiliano	Vergara, Luis Antonio
Insunza, Abdon	Vial Ugarte, Daniel
Irarrázaval Zañartu, Alfredo	Villegas, Enrique
Lazcano, Justín	Vivanco, Benjamin
Meeks Roberto	i los señores Ministros de
Orrego Rafael	Relaciones Exteriores i Cul-
Padilla, Manuel A.	to, de Hacienda, de Indus-
Pereira, Guillermo	tria i Obras Públicas i el Se-
Pérez S., Osvaldo	cretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Justicia con que remite los antecedentes que sirvieron de base al decreto número 2,634, de 14 de julio último, por el cual se ordenó practicar una visita extraordinaria al Juzgado de Letras de San Carlos.

A disposicion de los señores Diputados.

2.º De un oficio del señor Ministro de Hacienda en que comunica que con fecha 17 de mayo ha trascrito a los diversos Departamentos de Estado, el que le dirijió esta Cámara pidiéndole un detalle de las cantidades que se admitan por cada Ministerio, i otro de los suplementos que el Gobierno piensa pedir, i que los enviará tan pronto como el Ministerio reciba dichos datos.

A disposicion de los señores Diputados.

3.º De un oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas con que remite los antecedentes del decreto supremo por el cual se declara resuelto i terminado el concurso celebrado con don Isidoro Gálvez para la construcción del cauce elector de la Serena.

A disposicion de los señores Diputados.

4.º De tres oficios del Honorable Senado: Con los dos primeros devuelve ambos, sin modificaciones, los siguientes proyectos de lei:

Uno que concede a doña María Antonia González, hermana del sajiente primer don Felipe Gonzalez, muerto a consecuencia de heridas que recibió en la batalla de Chorrillos, la pension de que gozaba su señora madre doña Cecilia Rojas.

Otro que eleva a cien pesos mensuales la pension de que actualmente disfrutan doña Mercedes Figueroa i doña Lastenia Valdivieso, viuda e hija, respectivamente, del teniente coronel de la independencia don Agustín Valdivieso.

Se mandaron comunicar los proyectos al Presidente de la República.

I en el último comunica que ha desechado el proyecto de lei, aprobado por esta Cámara, que autoriza al Presidente de la República para que conceda al ex piloto segundo de la Armada don Ernesto Alfieri, la pension de retiro correspondiente a sus años de servicio.

Quedó en tabla.

5.º De un informe de la Comision de Instruccion Pública, recaido en el mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que solicita autorizacion para invertir la suma de veintiocho mil seiscientos treinta i ocho pesos cuarenta i siete centavos en cancelar las cuentas que se adeudan por impresion de los «Anales de la Universidad» i otras publicaciones universitarias i en la atencion de estos mismos servicios durante el presente año.

Quedó en tabla.

6.º De dos mociones:

Una de los señores Rocuant i Riosco, en que proponen un proyecto de lei por el cual se cede a la Municipalidad de Nacimiento el local denominado «Reinto», ubicado en esa ciudad i cuya estacion i ubicacion se determinan en el mismo proyecto.

A Comision de Gobierno.

I la otra del señor Rocuant, en que propone un proyecto de lei por el cual se establece un fondo de guerra, con las cantidades que anualmente se consultarán en la lei de presupuestos.

A Comision de Guerra i Marina.

El señor Robinet hizo indicacion para conceder preferencia inmediata a la discusion del proyecto que autoriza la inversion de la suma de noventa i cuatro mil pesos para terminar la construccion del liceo de niñas de Valparaiso.

El señor Vial Ugarte anunció que se proponia formular una interpelacion sobre el estado de la Hacienda pública, que iniciaria en la órden del dia de la primera sesion, despues de aprobados los tratados chileno-argentinos; i a fin de desarrollar su interpelacion en sesion pública, hizo indicacion para que se acordara publicar el texto de la lei reservada, que autorizó la contratacion de un empréstito de dos millones quinientas mil libras esterlinas.

Usaron de la palabra sobre esta indicacion, los señores Valdes Valdes, Cruchaga, Echenique, Riosco, Barros (Ministro de Hacienda) i Búlness.

El señor Riosco rectificó algunos conceptos equivocados que se consignan en el discurso publicado en el «Boletin de Sesiones» i pronunciado por Su Señoría en la discusion del proyecto que consulta fondos para la desviacion

del cauce del estero de las Delicias de Valparaiso.

El señor Echenique recomendó a los miembros de la Comision de Gobierno el pronto despacho del proyecto sobre creacion del departamento de San Vicente en la provincia de Colchagua.

El mismo señor Diputado solicitó del señor Ministro de Obras Públicas el envío de los siguientes datos:

«Nueves antecedentes sobre las irregularidades cometidas en el ferrocarril de Huasco.

Nómina de los contratos celebrados por el Ministerio de Obras Públicas o la Direccion de Obras Públicas con el señor Luis A. Espinosa, con posterioridad al 1.º de febrero de 1901, fecha en que se le notificó que no se tomaria en consideracion ninguna propuesta que presentase en adelante»

El señor Villarino (Ministro de Obras Públicas) ofreció enviar los datos solicitados por el señor Diputado.

El señor Pinto Agüero hizo indicacion para que se acordara destinar el tiempo sobrante de la primera hora de la sesion de hoy i de la de mañana, a la discusion del proyecto que concede suplementos para continuar los trabajos de construccion de los ferrocarriles de Pitrufquen a Loncoche i de Loncoche a Antillhue.

Usaron de la palabra sobre esta indicacion los señores Cruchaga, Vial Ugarte, Echenique, Villarino (Ministro de Obras Públicas), Concha don Malaquías i Gallardo Gonzalez.

El señor Irrarrázaval Zañartu continuó en el desarrollo de las observaciones que, con el carácter de interpelacion, habia iniciado en la sesion anterior, i propuso el siguiente proyecto de acuerdo:

«La Cámara estima que el acta ac'aratoria de 10 de julio forma parte integrante del protocolo de 28 de mayo sobre limitacion de armamentos i, en consecuencia, cree que debe recabarse sobre ella el acuerdo del Senado.»

Se suscitó, en seguida, un incidente, en que tomaron parte varios señores Diputados, acerca de si el anterior proyecto de acuerdo podia discutirse i votarse en la primera hora o debia incorporarse a la órden del dia.

Consultada la Cámara sobre este particular, resultaron cinco votos por la afirmativa i veintiocho por la negativa, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Terminada la primera hora, se procedió a votar las indicaciones formuladas:

La del señor Vial Ugarte se dió por retirada, reservándose Su Señoría el derecho de formularla posteriormente.

La del señor Pinto Agüero fué aprobada por veinte votos contra catorce, absteniéndose de votar un señor Diputado.

La del señor Robinet quedó sin efecto por haber terminado la primera hora.

Dentro de la órden del dia, continuó el señor Irrarázaval el desarrollo de su interpelacion.

A continuacion pidió la palabra el señor Serrano Montaner para ampliar la interpelacion formulada.

El señor Bascuñan (vice Presidente) manifestó que, en su concepto, no podia continuar el debate sobre la interpelacion hasta el dia que el señor Ministro interpelado se prestare a contestarla.

Se suscitó, con este motivo, un incidente en que tomaron parte varios señores Diputados, i al fin del cual el señor Serrano Montaner manifestó que acataba la opinion del señor vice-Presidente por consideracion especial a Su Señoría i a pesar de que no estaba de acuerdo con la interpretacion en que ella se fundaba.

Se constituyó en seguida la Cámara en sesion secreta para continuar ocupándose en la discusion de los tratados chileno-argentinos.

Preferencia

El señor ROBINET.—Voi a renovar, señor Presidente, la indicacion que tuvo oportunidad de formular en la sesion del dia, con éxito poco feliz.

Ruego a mis honorables colegas que destinen los primeros diez minutos de esta primera hora, i si no fueran éstos bastantes, el tiempo que quede libre despues de terminados los incidentes, al proyecto que concede fondos para la terminacion del edificio destinado al Liceo de Niñas de Valparaiso, proyecto que es sumamente urgente, porque, si no se hacen las obras que faltan, las ya hechas sufrirán serios perjuicios.

El señor BULNES.—Sin oponerme a la indicacion del señor Diputado, debo decir que yo desearia conocer algunos antecedentes, pues desconozco en absoluto este proyecto. Como no está presente ningun miembro del Gabinete, no sé cómo podria obtener los antecedentes que deseo.

El señor ROBINET.—En la discusion del proyecto encontrará Su Señoría los antecedentes que lo justifican; pero, si no le bastaran, podria el señor Diputado pedir segunda discusion i dar lugar así a que ésta tuviese lugar en presencia del señor Ministro.

El señor VIAL UGARTE.—Yo me opongo a la indicacion del honorable Diputado por Tarapacá.

El señor ECHENIQUE.—Tambien me opongo, porque no quiero que se despachen proyectos de suplementos ántes de que sepamos lo que actualmente se está debiendo i los recursos con que es posible contar.

El señor VIDELA (Presidente).—La indicacion referente a los primeros diez minutos no puede ya tener cabida, por que es necesario el asentimiento unánime de la Cámara i hai dos señores Diputados que se oponen a ella.

En cuanto a la indicacion tendente a destinar a este mismo fin la parte libre de la primera hora, si ningun otro señor Diputado se opone, la daré por aprobada con el voto en contra de los señores Vial Ugarte i Echenique.

Queda aprobada con dos votos en contra.

Tratados chileno-argentinos

El señor ROCUANT.—Desearia que el señor Secretario se sirviera dar lectura a un proyecto de lei que tuve el honor de presentar en la sesion del dia sobre formacion de un fondo de guerra.

El señor VIDELA (Presidente).—Se ha ido a buscar el proyecto a la Secretaría.

Mientras él llega, ofrezco la palabra ántes de la órden del dia.

El señor ROCUANT.—Aprovecharé estos momentos para decir algunas palabras.

En la sesion del dia fué aludido, irónicamente, por el honorable Diputado por Angol, que se encontraba elevado en altas lucubraciones patrióticas referentes a los pactos chileno-argentinos.

Voi a recoger esta alusion, pero trataré la cuestion en diversa forma que Su Señoría.

Dijo el señor Diputado que era yo una especialidad o un especialista en materia de folletos internacionales.

Este concepto no corresponde a la verdad.

Entiendo que la acepcion de la palabra especialista es la que corresponde a una persona que habitual i ordinariamente se dedica a cierto órden de materias. En tanto que este folleto es el primero, por lo ménos, desde hace muchos años atras, que yo he escrito. De modo que su empleo no puede corresponder a la circunstancia de que yo haya dado a la luz un folleto de este jénero.

Por otra parte, él ha circulado fuera de la Cámara i no habia por qué ni para qué traerlo a los debates que aquí se producen.

Me dirijí en él a la opinion pública con el objeto de afianzar la idea de que los últimos pactos chileno-argentinos son buenos i que merecen ser aprobados.

Me dirijí a la opinion pública porque no tengo de ella la misma idea que el honorable señor Irarrázaval. No creo yo, como Su Señoría, que la opinion pública en este país está formada por tres banqueros i por otros tres ingleses residentes en Valparaiso. Por el contrario, creo que la opinion pública está formada por la mayoría de los habitantes de este país que saben darse cuenta perfecta i cabal de lo que le conviene.

Creo tambien que la prensa diaria se inspira en el bien público i que no está sujestionada por la influencia de los millonarios, como lo dió a entender el honorable Diputado por Angol.

La prensa i la opinion pública han aprobado estos pactos i creo que las nueve décimas partes de los miembros de la Cámara le prestarán tambien su aprobacion.

El señor BULNES.—Ya veremos si acaso consiguen la mayoría absoluta de la Cámara para aprobarlos. Yo digo las nueve décimas.

El señor ROCUANI.—Yo tengo por seguro que las nueve décimas partes de la Cámara aprobará los pactos.

Continuando señor Presidente, luego vamos a ver, cuando se voten los pactos, que el espíritu de la razon i del patriotismo no se posará sino sobre ventajas de cinco o seis Diputados. Los señores estamos ciegos; aprobamos los pactos por que tenemos intereses políticos que nos llevan a ser por afición al oficialismo, i acaso también algunos de nosotros estamos cobardes.

Las razones que me en la razon son los cuatro o cinco Diputados que se han presentado contra el despendio de los pactos i que llenan las sesiones con discusiones contra ellos, en contra de la mayoría que los considera buenos i se conforma con ellos con el país.

Dispusiéronse a votar, que en el opúsculo que he publicado tengo una teoria adiferda, impropia de un debate i de la materia que es objeto de él. Si Su Señoría un párrafo de mi folleto para probar lo que decia; pero lo que yo sostengo es muy imdecorada, i acaso con el mismo espíritu que yo sostengo ha leído los señores. El Sr. Bulnes que yo sostenia que el arbitro no podia hacer la discreta equivalencia de no construir, debería hacer sacar las máquinas i la armería de los buques argentinos. Yo digo lo que yo digo es que si se coloca al arbitro en la absurda situacion en que pretenden colocarla los señores Diputados internacionales, que verse obligado a tomar una resolucion tambien absurda.

Para probar lo que vengo diciendo, voy a leer esos párrafos de mi folleto.

Dicen así:

«Dice esa acta:

«2.º En que, en la ejecucion del artículo 1.º inciso 2.º de la convencion sobre armamentos navales, en virtud de la cual debe establecerse una discreta equivalencia entre las dos escuadras, no hace necesaria la enajenacion de buques, pues puede buscarse dicha discreta equivalencia en el desarme u otros medios, en la estension conveniente, a fin de que ambos gobiernos conserven las escuadras necesarias, el uno, para la defensa natural i el destino permanente de la Republica de Chile en el Pacífico, i el otro para la defensa natural i destino permanente de la República Argentina en el Atlántico i rio de la Plata.»

Estas estipulaciones no sustraen el punto relativo a la discreta equivalencia de la jurisdiccion del árbitro i no contiene mas innovacion que la de no ser necesaria la venta de buques para producir la equivalencia.

Otros medios han de existir para obtenerla i a no ser así, se colocaria al árbitro en la curiosa situacion de llegar al resultado aritmético de que dos es igual a uno.

Se le dirá al árbitro: la escuadra argentina es superior a la chilena; no aumente usted ni disminuya ninguna de las dos, i sin embargo, establezca usted discreta equivalencia entre ambas.

Es probable que, estrechado de esa manera, el árbitro dijera: produzco la equivalencia quitándole las máquinas i la armería a algunos de los buques de la escuadra mas poderosa i así ni disminuyo ni aumento las unidades de combate de ambas armadas i establezco la equivalencia.

En realidad, hai mas de un medio para producir el equilibrio concertado.

Una de esos medios seria, por ejemplo, el remplazo de uno de nuestros cruceros por un blindado con el tonelaje necesario para compensar la diferencia que existe actualmente entre los dos poderes navales.»

Ahora bien, este medio a que el árbitro pueda recurrir se encuentra dentro de las estipulaciones de los pactos primitivos i del acta concertada.

De hecho, los pactos primitivos establecen los siguientes acuerdos:

- 1.º Desistimiento de la adquisicion de las nuevas en construccion.
- 2.º No adquisicion de nuevas naves.
- 3.º Conveniente disminucion de las escuadras.
- 4.º Para obtener esta disminucion, se seguirán peticiones por los gobiernos hasta llegar a un acuerdo que produzca la discreta equivalencia de la escuadra.
- 5.º Las dificultades que surjan al aplicar estos acuerdos serán sometidas al arbitraje de Su Majestad Británica.

Luego, vino el acta aclaratoria que no hace sino establecer que, para obtener la discreta equivalencia de las escuadras, no es necesaria la venta de buques.

El señor SERRANO MONTANER.—Pero puede hacerse necesaria.

El señor ROCUANT.—No se dice que sea indispensable, necesaria.

Esta palabra tiene en el diccionario la significacion de forzosas, como lo saben mis honorables colegas.

No hai que alterar la significacion de las palabras.

En el acta aclaratoria se lee muy claramente que para establecer «una discreta equivalencia entre las dos escuadras, no se hace necesaria la enajenacion de buques, pues puede buscarse dicha equivalencia en el desarrollo u otros medios en la extension conveniente, a fin de que ambos gobiernos conserven las escuadras necesarias, etc.»

Se faculta, por lo tanto, a los Gobiernos para ir al desarrollo o valerse de otros medios adecuados. ¿Dónde se consagra, como lo cree el honorable Diputado por Angol, la superioridad naval argentina?

Absolutamente no existe razon alguna para afirmarlo.

Si desmitigen los honorables Diputados con toda lealtad patriótica, no harian estos argumentos de sensacion enteramente infundados.

La cláusula, repito, no exige sino una discreta equivalencia por la enajenacion de buques o por otros medios.

Si hai confianza en que el Gobierno de Chile respetará la voluntad nacional i velará atentamente por los intereses del pais, no deben abrigarse esos temores.

Si, al revés, desconfian los honorables Diputados de la perseverancia política i patriótica de la actual administracion, i no estan ciertos de que sabrá dar un fiel i leal cumplimiento a sus promesas i propósitos, dueños son de temer por la seguridad del pais.

Por lo demas, no veo motivo para alarmas por aquello de que el cóndor de Chile está en jaulado i el pájaro peruano se echa a volar.

Si en este recinto hubiesen oido esos temores i alarmas los veteranos que hicieron la campaña del 79, cómo se habrían reido del patriotismo de Sus Señorías!.

Los honorables Diputados se ponen a temblar porque el Presidente del Perú ha dicho que deseaba conservar a todo trance a Tacna i Arica i porque se ha referido a la formacion de una escuadra.

Que en buena hora compren buques: los chileros no nos amedrentamos por eso.

Constitucion de un fondo de guerra

El señor VIDELA (Presidente).—Va a leerse el proyecto presentado por el honorable Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Yo querría contestar al señor Diputado.

¿Insiste Su Señoría en que se lea ántes su proyecto?

El señor ROCUANT.—Es muy breve.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Honorable Cámara:

Sucesos recientes han comprobado la utilidad de mantener en existencia un fondo destinado a hacer frente a los desembolsos extraordinarios i urgentes que en momento determinado haga necesaria la defensa del pais.

A la sombra de la paz sólida i sin descuidar el deber de mantener a la nacion en el mejor pié de guerra, compararla con sus necesidades i posibles enajenaciones para cubrirse los gastos que demandan los servicios públicos, sin consumir en ellos todas las reservas nacionales.

Un buen régimen administrativo podrá procurar un sobrante en el ejercicio financiero anual, de tres a cuatro millones de pesos.

Encerrar ese sobrante en arcas nacionales para constituir un fondo de guerra, será buena medida de prevision i, en momentos difíciles, podrá servir eficazmente a resguardar la defensa de la República.

Si se pudiera amarrar tal objetivo con la produccion de intereses de ese capital acumulado; si al acumularlo se beneficiara directamente al pais i si se pudiera destinar los intereses por el fondo de guerra propósitos a fines patrióticos, se obtendrian diversos beneficios en uno.

A estos propósitos obedece el siguiente proyecto, que tengo el honor de proponeros:

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.º Consúltese anualmente, en la lei de presupuestos la cantidad que el ejercicio financiero del año permita, para constituir un «Fondo de Guerra».

2.º Las sumas anualmente destinadas a formar ese fondo, se invertirán en adquirir, por propuestas públicas, letras del seis por ciento de la Caja Hipotecaria.

Art. 3.º Los intereses producidos por esas letras se destinarán a pagar las pensiones militares otorgadas por leyes jenerales o particulares.

Santiago, 2 de agosto de 1902.—*Enrique Rocuant*, Diputado por la Laja.»

El señor ROCUANT.—Como vé la honorable Cámara, mi proyecto tiene íntima relacion

con el de recompensas militares que discutimos.

Me ha parecido preferible consignar estas disposiciones en una lei especial, para ahorrar tiempo i no prolongar mas el debate sobre el proyecto de recompensas.

Sin embargo, si la idea de mi proyecto encontrara aceptacion, podria proponerla como un artículo del actual proyecto de recompensas.

El señor ROBINET.—¿A qué Comision pasará este proyecto?

El señor VIDELA (Presidente).—A la Comision de Guerra.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Renuncio a usar de la palabra.

Liceo de niñas de Valparaiso

El señor VIDELA (Presidente).—Terminados los incidentes.

En conformidad con el acuerdo tomado, pongo en discusion el suplemento destinado al liceo de niñas de Valparaiso.

El señor SECRETARIO.—El informe de la Comision es el siguiente:

«Honorable Cámara:

La Comision de Instruccion Pública ha tomado en consideracion el proyecto de lei, aprobado por el Honorable Senado, que autoriza la inversion de noventa i cuatro mil pesos en terminar el edificio destinado al liceo de niñas de Valparaiso.

A los antecedentes que dieron oríjen al proyecto referido, i que justifican su necesidad, ha sido agregada una comunicacion del señor Intendente de Valparaiso en que hace ver la urgencia de llevar a pronto término esos trabajos, pues las lluvias de la estacion presente están causando gravísimos perjuicios que, si no son prontamente remediados, traerán un aumento considerable en el costo de la obra i habrá que rehacer trabajos ya efectuados.

De los documentos que se acompañan aparece que en la construccion de este liceo se han invertido ciento setenta mil pesos i aunque para continuar los trabajos el Gobierno solo ha solicitado por ahora la suma de sesenta mil pesos, la Honorable Cámara de Senadores ha creído mas conveniente otorgar la autorizacion por toda la cantidad que, segun los presupuestos anexos a estos antecedentes, será necesario para que quedara el edificio en situacion de poderlo utilizar en el fin a que se destina.

Esos presupuestos se descomponen del modo siguiente:

Valor de cuentas por pagar....	\$ 11,444 99
Obras por terminar.....	74,653 66
Diez por ciento de imprevistos sobre esta última cantidad.....	7,465 34
	<hr/>
	\$ 93,563 38
Diez por ciento de imprevistos sobre el total.....	\$ 9,356 79
	<hr/>
Total.....	\$ 102,920 17

Salta a la vista que esos cálculos son susceptibles de reduccion, puesto que se han computado imprevistos de imprevistos; i todavía, para llegar a la cifra de ciento dos mil novecientos veinte pesos diecisiete centavos, se ha tomado un diez por ciento de imprevistos sobre la suma destinada a pagar cuentas atrasadas.

Por esto el Honorable Senado consideró, con mucha justicia, que, sin perjuicio alguno para la obra, podria rebajarse la suma de nueve mil trescientos cincuenta i seis pesos treinta i ochocentavos, de modo que con la de noventa i tres mil quinientos sesenta i tres pesos setenta i nueve centavos, habria lo suficiente para terminar el edificio, i, en consecuencia aprobó el proyecto que se ha remitido a esta Honorable Cámara que autoriza el gasto de la suma de noventa i cuatro mil pesos en el referido objeto.

El costo total de la obra alcanzará, pues, a la cantidad de doscientos sesenta i cuatro mil pesos.

En vista de las consideraciones espuestas, la Comision de Instruccion Pública tiene el honor de proponer a la Honorable Cámara que apruebe el proyecto en dictámen en los propios términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Senadores.

Sala de Comisiones, .. de julio de 1902.—*D. Riobeco*, Diputado por Laja.—*E. Vásquez Guarda*, Diputado por Carelmapu.—*Guillermo Pereira*, Diputado por Ancud.—*J. Vergara Correa*.—*Cárlos T. Robinet*, Diputado por Tarapacá.»

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto, si no hubiera oposicion.

El señor VIAL UGARTE.—Habria deseado saber si los fondos que se acuerdan por este proyecto se sacarán de algun nuevo empréstito; pero como veo abandonados los bancos ministeriales, estando confiada la administracion a los señores Diputados de mayoría, no quiero provocar una discusion, i me limito a votar en contra del proyecto.

El señor VIDELA (Presidente).—Si ningun señor Diputado desea usar de la palabra ni exige votacion, daré por aprobado el proyecto.

con el voto en contra del honorable Diputado por Santiago.

El señor ECHENIQUE.—I tambien con el mio, porque no estoi dispuesto a votar ningun gasto miéntras no se conozca el estado de la hacienda pública.

El señor CRUCHAGA.—Yo tambien voto en contra.

El señor VIDELA (Presidente).—Va a votarse el proyecto.

Puesto en votacion el proyecto, resultó aprobado por quince votos contra siete, habiéndose abstenido de votar tres señores Diputados.

El señor ROBINET.—Ojalá se tramitara este proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

El señor VIDELA (Presidente).—Si a la Cámara le parece, así se hará.

Acordado.

Recompensas a los sobrevivientes de la campaña de 1879

El señor VIDELA (Presidente).—En cumplimiento a la órden del día, continúa la discusion del proyecto sobre recompensas.

Está en discusion el artículo 8.º conjuntamente con las indicaciones en él formuladas.

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo 8.º:

«Art. 8.º Decláranse compatibles las pensiones de retiro de los jefes, oficiales i soldados del Ejército i Armada e individuos de la marinería i jente de mar con los sueldos correspondientes a los empleos civiles que desempeñan o puedan desempeñar.»

Indicaciones pendientes sobre este artículo:

Del señor Irarrázaval Zañartu:

«Art. 8.º Decláranse compatibles las pensiones de retiro que acuerda esta lei a los jefes, oficiales, etc...»

Del señor Barros Méndez:

«Art. 8.º Las pensiones a que se refiere esta lei son compatibles con los sueldos correspondientes a los empleos civiles que desempeñan o puedan desempeñar los que se acojan a ella.»

Del señor Concha don Malaquías, para intercalar la frase «agraciados por esta lei», despues de «jente de mar».

Del señor Ibañez:

«Art. 8.º Decláranse compatibles las pensiones de retiro de los soldados del Ejército e individuos de la marinería i jente de mar, con los sueldos correspondientes a los empleos civiles que desempeñan o puedan desempeñar.»

Del señor Serrano Montaner, retirada por su autor i hecha suya por el señor Irarrázaval Zañartu:

«Art. 8.º Decláranse compatibles las pensiones de retiro de los jefes, oficiales i soldados del Ejército i Armada e individuos de la marinería i jente de mar, que hubieren hecho la campaña de 1879, con los sueldos correspondientes a los empleos civiles que desempeñan o puedan desempeñar, siempre que hayan trascurrido tres años entre la fecha de su retiro i el empleo civil.»

Del señor Alemany:

«Art. 8.º Decláranse compatibles las pensiones de retiro de los jefes, oficiales i soldados del Ejército i Armada e individuos de la marinería i jente de mar, a que se refiere esta lei, con los sueldos correspondientes a los empleos civiles que desempeñan o puedan desempeñar, con descuento de un veinticinco por ciento.»

Del señor Urrejola, para agregar el siguiente inciso, si fuere aprobada la indicacion del señor Serrano Montaner:

«Para los que fueren agraciados por el inciso anterior i que, al dictarse esta lei, estuvieren desempeñando un empleo civil, rejicá la acumulacion de sueldos despues de tres años.»

El señor URANEZ.—Voi a resumir, en breves palabras, las razones que tengo para oponerme a la aprobacion del artículo i para sostener la indicacion que tuve el honor de formular.

Manifesté, en una sesion anterior, que no era justo ni conveniente otorgar la compatibilidad entre las pensiones de retiro i los sueldos civiles.

Esa compatibilidad se prestará a desorganizar i desmoralizar al Ejército, pues muchos militares, teniendo en mira la perspectiva de acumular una pension de retiro i un sueldo fiscal, se sentirian estimulados a abandonar el servicio para obtener algun empleo civil i ademas se crearia una situacion inaceptable, como sería la de que una persona que se hubiera retirado del Ejército por no considerársele ya útil al Estado, pudiera obtener a renglon seguido un empleo civil en cuyo ejercicio acumulara al sueldo del empleo i su pension de retiro.

Así, por ejemplo, un jeneral que, con arreglo a esta misma lei, puede retirarse con una pension de diez, once o doce mil pesos, puede conseguir que se le dé una intendencia con siete mil pesos i reune de esa manera una renta de dieziete o de dieziocho mil pesos al año, cuando se habia retirado del Ejército porque sus servicios no eran útiles al Estado.

Esto es contrario a toda norma de buen gobierno.

Pero mas que todo esto, tiene este artículo del proyecto el gravísimo inconveniente de destruir el espíritu militar.

Como se decía en una sesión pasada, un militar debe ser ante todo militar i anteponer a todo ese servicio del que ha hecho su profesión i que debe ser para él una especie de religión; pero si aprobamos este artículo resultará que los militares tendrán un pié en el Ejército i otro en las atenciones de los empleos civiles.

Estarán siempre atentos para conseguirse empleos civiles a fin de acumular los sueldos.

Como yo creo que esta institución debemos cuidarla mucho i ponerla al abrigo de todo elemento perturbador, he creído que debía oponerme a este artículo. Sin embargo, he formulado una indicación haciendo extensiva esta incompatibilidad solo respecto de los soldados i jefes de mar, porque tratándose de estos servidores, las pensiones que pueden ganar son de muy poca monta i no militan respecto de ellos las razones que hai tratándose de la oficialidad.

Por estas consideraciones negaré mi voto al artículo del proyecto.

El señor PADRAZAVAL ZANARTU.— Por un momento apoyo a la discusión de este proyecto, aunque se dar una respuesta al señor Rocuant.

Concuerdo con este propósito, i a fin de que la sesión no sea perdida, voy a decir solo dos palabras.

Para evitar el inconveniente que divisa el honorable Orador por Lináres es que he hecho una indicación del señor Serrano, a fin de que los militares que se retiran del Ejército no puedan obtener empleos civiles sino después de tres años de haberse retirado.

De esa manera se evita por completo el inconveniente que apuntaba Su Señoría.

No se comprendía que un militar se retirase del Ejército para ir a esperar tres años a fin de obtener un empleo civil.

Por estos motivos creo subsanados los inconvenientes aceptando la indicación del señor Serrano.

El señor PINTO AGUERO.— Deseo solo decir muy pocas palabras.

Creo que este artículo debe ser aprobado, no por razones de interés particular de los agraciados, sino por razones de interés público.

En primer lugar, este artículo no impone gravámenes a ninguna especie.

Se trata de lo siguiente: cuando un militar desea obtener un empleo civil puede recibir el sueldo fijado en el presupuesto a ese empleo i también la pensión que le corresponde como militar.

En seguida yo apruebo este artículo porque considero que dar empleos civiles a los militares retirados es hacer ingresar en la administración pública a personas de aptitud probada.

Llamo la atención de la Cámara a este tópic.

Jeneralmente se dan los empleos civiles a personas cuya competencia depende de la suerte, porque no hai mas que la expectativa de que sean competentes i de que hayan de cumplir con su deber. La conducta de los militares retirados se conoce a ciencia cierta: en el libro de la vida que lleva el Estado Mayor se consignan todos los hechos necesarios para formarse cabal concepto de lo que vale un militar.

En tercer lugar, se trata de disposiciones vijentes en los ejércitos europeos. Allí se les llama con abiarco a los puestos civiles por sus aptitudes.

Todavía, señor Presidente, creo que estos militares retirados podrán desempeñar sus puestos civiles con mas decoro, con mas dignidad.

Es un hecho que por la falta de fondos del Estado, la mayor parte de los empleos civiles son mal pagados; pero, como estos militares tienen al menos sus pensiones, podrán vivir con mas desahogo, lo que les permitirá darle mayor dignidad al puesto.

Los oficiales del Ejército Civil, por ejemplo, ganan en algunas partes una renta verdaderamente ridicula: cincuenta i ocho pesos al mes o sea setecientos pesos anuales. Es casi imposible encontrar una persona sería que por esta renta mezquina se presta a desempeñar funciones tan delicadas. Dado este puesto a un oficial retirado, éste podrá desempeñar mas cumplida i honradamente sus funciones, por las razones ya dichas.

Pasaré en seguida a decir dos palabras acerca de las argumentaciones del honorable Diputado por Lináres. Teme Su Señoría que con esta expectativa abandona los militares su carrera.

No lo tema Su Señoría: en primer lugar, los militares están regularmente pagados, i bien pagados si se comparan sus sueldos con los de los empleados civiles; i hai, ademas, una lei de ascensos que permite a todo oficial de mérito hacer una carrera brillante. I esta carrera no solo trae aumento de sueldo i de dignidad, sino tambien honra para el propio nombre, porque el apellido de una persona que ha cargado las palas de jeneral pasa a ser el de una de las familias mas respetables del país.

Actualmente existe una lei de compatibilidad, que es del año 83, la cual establece que un oficial retirado puede gozar del sueldo de un empleo civil hasta integrar su sueldo de actividad. Así, por ejemplo, un capitán de Ejército gana doscientos pesos mensuales. Con diez años de servicios puede retirarse con una renta de cincuenta pesos mensuales. Si opta a un puesto civil, puede en el acto enterar su sueldo de actividad.....

El señor IBÁÑEZ.—Hasta doscientos pesos. Su Señoría me está dando la razon.

El señor PINTO AGUERO.—I a pesar de que existe esta lei de compatibilidad, si bien restringida, ningun militar se ha sentido tentado por ella a abandonar las filas. Este es mi argumento.

El señor IBÁÑEZ.—Una sola observacion.

Con la mano puesta en el corazon contéstame Su Señoría ¿un militar que gana seis mil pesos desdeñaria ganar doce mil?

El señor PINTO AGUERO.—El caso que me pone Su Señoría es el de un coronel con cuarenta años de servicios.

Un coronel, despues de cuarenta años de servicios, no tiene nada mas que hacer en el Ejército. Evidentemente se retirará, porque debe retirarse.

El señor IBÁÑEZ.—Puede tener veinticinco años de servicios efectivos i completar los cuarenta con abonos de barras i medallas.

El señor PINTO AGUERO.—¿De modo que lo que quiere Su Señoría es que por un lado les demos estos abonos i por el otro declaramos que no les sirven de nada!

Pero, señor, si les damos estas recompensas es para que las aprovechen en toda su latitud.

Teme Su Señoría que con esta disposicion vayan a llenarse los puestos públicos de jente inútil.

Hay que establecer diferencia entre la inutilidad para el servicio militar i la inutilidad para el servicio civil.

Como he dicho muchas veces, un militar a quien le cortan una pierna no puede continuar sirviendo en el Ejército, pero estaria perfectamente en una oficina civil como escribiente.

Por último, el honorable Diputado hace una escepcion en la tropa, por tratarse de poca remuneracion.

El señor IBÁÑEZ.—De individuos de escasos recursos.

El señor PINTO AGUERO.—Todo esto es relativo.

Un soldado con cuartos premios se retira con veinticinco pesos mensuales de sueldo i puede obtener una porteria con treinta o cuarenta pesos mensuales. Para este individuo del proletariado importa talvez mucho mas estos dos sueldos acumulados que lo que pueden importar sueldos en apariencia mayores para un jefe u oficial.

En esta condicion modesta importa mas un peso que en otra condicion cien pesos.

El señor GALLARDO GONZALEZ.—Queria recordar al honorable Diputado que ésta situacion de compatibilidad se encuentra establecida en la Ordenanza Jeneral del Ejército; que el mismo principio se establece en la lei del 81, i en la del 95, sobre inválidos absolutos.

No es, pues, ésta una novedad en nuestra lejislacion.

El señor ZUAZNABAR.—Votaré el artículo que establece la compatibilidad, tomando en consideracion que está consignada tanto en el proyecto del Ministro como en el de la Comision. Aquí se dijo que la discusion iba a encuadrarse en el proyecto del Ministro i que habia acuerdo para votar. El artículo final de ese proyecto como el 8.º de la Comision, establece la compatibilidad de la renta de los oficiales retirados con los empleos civiles.

Por eso con el mayor gusto votaré el artículo.

El señor IBÁÑEZ.—Esa es la lei del embargo. Ahora dice Su Señoría que aprobará esto porque está en los proyectos de la Comision i del Gobierno, pero en la sesion anterior, cuando se trataba de acumular los años de servicios para aumentar la pension en una cuarentava parte del sueldo por cada año de servicio mas de los cuarenta, idea no consultada en el proyecto de la Comision ni del Gobierno, Su Señoría votó en favor de esa acumulacion.

El señor ZUAZNABAR.—Yo votaré todo lo que tienda a mejorar la situacion de los veteranos del 79.

Ahora, solo he espuesto un argumento en su favor.

El señor VIAL UGARTE.—Voi fundar el voto que daré contrario al artículo en debate.

He oido, con gusto, decir en esta sesion que el Ejército está en mejores condiciones de sueldo que los empleados civiles. Me parece que esta declaracion es importante.

Ahora se trata de poner a los militares en una condicion privilegiada. Toda condicion privilegiada tiene por consecuencia que a ella se acija el mayor número posible de personas, i la consecuencia en este caso, seria que los militares invadieran la administracion civil, despues de abandonar su propia profesion.

Yo considero que el Ejército tiene una mision especial i hacer que la administracion civil se convierta en administracion militar, desapareciendo el control que aquélla ejerce sobre ésta, me parece gravísimo.

No acepto que se militarice la administracion del pais, i esto seria el resultado que se alcanzaria con la aprobacion del artículo en debate.

Lo creo pernicioso para los mismos militares, que acabarian por no entenderse i llegaríamos quien sabe a qué extremos. Estimo que los puestos del Ejército son de carácter profesional, i que, como decia el honorable Diputado de Linares, los militares deben hacer un culto de su profesion.

Introducir a los militares en la administracion civil seria un grave daño para el pais, i yo no lo acepto.

Por consiguiente votaré en contra del artículo, i en favor de la indicacion del Diputado por Lináres, porque en realidad de verdad, creo que los soldados i marineros no son debidamente recompensados, pues no tienen derecho a montepío; i, además, será una ventaja que tengan el derecho de reemplazar a otros empleados, pues no absorberán la administracion civil, ya que el papel de los soldados es mas modesto.

En consecuencia, aceptaré solo la indicacion del señor Diputado de Lináres, pues creo inaceptables las demas.

El señor VIDELA (Presidente).—Si ningun señor Diputado usa de la palabra, daré por cerrado el debate.

Cerra lo el debate.

Se va a poner en votacion la idea mas comprensiva, es decir, se votará el artículo, i, caso de ser aprobado, se votarán las indicaciones que solo significan modificaciones a la redaccion del artículo.

El señor ZUAZNABAR.—Mejor seria que Su Señoría pusiera en votacion la idea de la compatibilidad. Despues se votarian las indicaciones pendientes.

El señor PINTO AGUERO.—Nó; porque hai indicaciones que restrinjen el derecho, de modo que debe votarse lo que sea mas amplio.

El señor VIDELA (Presidente).—Se votarán las indicaciones tendentes a modificar la redaccion, despues de votado el artículo.

Deben, pues, tener presente los honorables Diputados que optan por las indicaciones, que éstas se votarán a continuacion del artículo de la Comision, en el caso de que éste fuere rechazado.

Si fuere aprobado, solo se votarian las indicaciones que no lo modifican sustancialmente, sino que cambian la forma de su redaccion.

El señor IBÁÑEZ.—Se votaria primero el artículo de la Comision.

Si éste resulta rechazado, pasaríamos a votar la indicacion del señor Serrano, que limita el plazo a tres años.

I en tercer lugar, la mia.

El señor PINTO AGUERO.—En tercero, seria la indicacion del señor Alemany, que restrinje a un setenta i cinco por ciento.

El señor BARROS MENDEZ.—Queda todavía la que yo he formulado, para que no se haga estensivo en jeneral a todos los militares el beneficio, sino únicamente a los que de que en esta lei particular se trata de recompensar.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Es una modificacion de redaccion.

El señor BARROS MENDEZ.—Mas que de redaccion, señor Diputado.

Puesto en votacion el artículo de la comi-

sion, resultaron once votos por la afirmativa, doce por la negativa i dos abstenciones.

Repetida la votacion, fué desechado el artículo por doce votos contra diez, habiendo una abstencion.

Se pasó a votar la indicacion del señor Serrano Montaner, hecha suya por el señor Irarrázaval Zanartu.

El resultado de la votacion fué el siguiente: por la afirmativa doce votos, i por la negativa once i dos abstenciones.

El señor VIDELA (Presidente) — No hai votacion.

Ruego a los señores Diputado que no han votado se sirvan emitir su voto o tengan la bondad de retirarse un instante de la Sala.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—El Diputado por Coelemu se abtiene de votar por una razon que le hace honor.

El señor VIDELA (Presidente).—Yo le rogaria entó ces que abandonara la sala.

El señor Serrano Montaner se retira de la Sala.

Repetida la votacion, la indicacion fué aprobada por trece votos contra once.

El señor SECRETARIO.—El señor Urrejola, para el caso de aprobarse la indicacion del señor Serrano, ha pedido que se agregue un inciso.

El señor VIDELA (Presidente).—En votacion el inciso propuesto por el señor Urrejola.

El señor SECRETARIO.—Resultado de la votacion: por la afirmativa siete votos, por la negativa catorce i cuatro abstenciones.

El señor VIDELA (Presidente).—Desechado el inciso.

Ha quedado terminada la discusion de este proyecto.

Corresponde ocuparse del proyecto de lei sobre alcoholes, que está en discusion jeneral. Tiene la palabra el honorable señor Landa.

El señor PINTO AGUERO.—¿Que no se modificó este acuerdo, para ocuparse despues de la lei de recompensas del proyecto sobre rendicion de cuentas municipales?

El señor VIDELA (Presidente).—Segun lo acordado, ese proyecto se tratará despues del de alcoholes.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—No hai número, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.